

ACTA NÚMERO VEINTICUATRO.- Sesión Extraordinaria.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, a las nueve horas con treinta minutos del día ocho de diciembre del dos mil veintiuno.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal don Francisco Antonio Portillo Dimas, con la asistencia de los señores: Leonel Orlando Sáenz Gálvez, Ana Maribel Gámez de Martínez, Dimas Amílcar Portillo Aragón, Julio César Pérez Morales, Luis Santiago Martínez Salguero, Anivar Eduardo Vásquez, Carlos Calderón y Walbert Heriberto Paredes; Regidores Propietarios del Primero al Octavo y Síndico Municipal en su orden respectivo, a excepción del señor Mario Alberto Castillo Villanueva, Quinto Regidor Propietario, quien no asistió a esta reunión. También con la asistencia de los Regidores Suplentes del primero al cuarto en su orden respectivo: Ángel Galdámez Mejía, Oscar Rolando Ramírez Orellana, Alba Aracely González de Castillo y Llon Reynaldo Varela Paredes; así como también con la asistencia del señor Manuel de Jesús Guzmán, Secretario de actuaciones que autoriza.- Seguidamente el señor Alcalde Municipal aprobó el quórum respectivo y declaró abierta la sesión.- A continuación se sometió a consideración la agenda respectiva la cual fue aprobada.- Seguidamente el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, acuerda y aprueba los puntos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO.- El Concejo Municipal, acuerda el siguiente:

ACUERDO DE RETIRO VOLUNTARIO.-

CONSIDERANDOS:

- I.** Que de conformidad a la Constitución de la República de El Salvador, en el Art. 203 determina la autonomía de las Municipalidades para Gobierno Local en lo económico, técnico y administrativo, los cuales se rigen por el Código Municipal, bajo principios generales en la organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas.
- II.** El Código Municipal, tiene por objeto desarrollar los principios constitucionales referentes a la organización, funcionamiento y ejercicio de las autónomas de los dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente.
- III.** En consecuencia, los Municipios son independiente en el ejercicio de su auto gobernabilidad, por ser Constitucionalmente autónomos en lo económico, técnico y administrativo, se extiende dicha independencia, competencia, servicios, facultades y obligaciones relacionadas en el Código Municipal en el Art. 3, 4, 6, 24, 30, 31 y sus respectivos numerales así como incisos.
- IV.** Como parte de los acuerdos suscritos por la nueva administración del Gobierno Municipal, se establece el Plan de Retiro Voluntario que busca el beneficio de los

empleados mediante una bonificación económica, como una atractiva opción de rescisión de su contrato y situación laboral con la Municipalidad.

- V. Que los ingresos de Transferencias de Capital y Corrientes concernientes al FODES, ya no serán transferidas a la Municipalidad en un 10% sino en un 1.5%.

POR TANTO:

De conformidad al Art. 30 numeral 4 del Código Municipal el Concejo Municipal **CONSIDERA QUE:**

- A. De acuerdo al artículo 203 de la Constitución, los Municipios son autónomos en lo económico, técnico y administrativo.
- B. Conforme al Art 30 numeral 4 del Código Municipal, es facultad de los Concejos Municipales emitir acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal.
- C. Que en el Art. 53-A de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, establece que las y los empleados municipales gozaran de una prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleado.
- D. En vista que ha iniciado una nueva administración en esta Municipalidad, se ha manifestado el interés por parte del personal sobre la emisión de un Acuerdo de Retiro Voluntario para gozar de una prestación económica.
- E. Existiendo interés por el personal de la Municipalidad sobre el Retiro Voluntario, es necesario no solo concretarlo, sino incentivarlo, mediante el aumento de los montos de bonificación, por una única vez, a un cien por ciento adicional a lo que corresponde por Ley.
- F. Las muestras de interés por dicho retiro han sido tanto por parte de empleados que se encuentran bajo la Ley de la Carrera Administrativa Municipal como por Nombramiento, por lo que el Acuerdo debe aplicarse a ambos por principio de equidad.
- G. Por aspectos de las Políticas de Austeridad y ahorro municipal, en el mediano y largo plazo, motivan al Concejo Municipal para la aprobación del Retiro Voluntario.
- H. Para no desequilibrar las finanzas de la Municipalidad, dicha bonificación podrá ser pagadera hasta en un plazo no mayor de seis meses a partir del acuerdo tomado por los empleados y las empleadas municipales.
- I. Este proceso será efectivo para todas las dependencias de la Municipalidad.
- J. La Vigencia del Acuerdo Municipal para el Retiro Voluntario, será a partir de la fecha del presente acuerdo hasta el 30 de junio del 2022.

Por tanto, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Aprobar y autorizar **POR UNA ÚNICA VEZ** el **CIEN POR CIENTO** de lo que corresponde por Ley por un Salario Mensual por año laboral de los empleados y las empleadas municipales como Retiro Voluntario para quienes se encuentren bajo la Ley de la Carrera Administrativa Municipal o por Nombramiento, de la manera siguiente:

1. Otorgar una bonificación por retiro voluntario equivalente al CIEN POR CIENTO del salario mensual del empleado por cada año laborado.

CONDICIONES:

- a) Podrán acogerse los empleados y las empleadas Municipales al Retiro Voluntario todo el personal que se encuentre bajo la Ley de la Carrera Administrativa Municipal o por Nombramiento.
- b) El pago de lo que corresponda por bonificación se otorgará en un plazo máximo de seis meses, mensuales, sucesivas o en un solo acto dependiendo su monto; debiendo entregarse la primera o única cuota a partir del mes siguiente al cual el Alcalde haya dejado sin efecto el nombramiento o haya aceptado la renuncia.

REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR TODO EL PERSONAL INTERESADO EN ACOGERSE AL PRESENTE RETIRO VOLUNTARIO:

- a) Presentar la renuncia por escrito, con las formalidades establecidas en la Ley, acompañada de copia del Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria.
 - b) Presentar constancia, para el caso de los servidores que han gozado de becas financiadas por la Alcaldía y que han cumplido con las disposiciones respectivas, en caso de existir deuda, autorización expresamente del descuento correspondiente.
 - c) Presentar constancia de Tesorería para que sea descontada de su bonificación, en caso existir deuda, autorizando expresamente el descuento correspondiente.
2. Autorizar al Encargado de Recursos Humanos de esta Alcaldía para que realice los cálculos respectivos, conforme a la Ley.
 3. Autorizar a la Tesorera Municipal, para que se erogue las cantidades respectivas de la Indemnización por Retiro Voluntario.
 4. Autorizar el pago de la Indemnización por Retiro Voluntario en un plazo máximo de seis meses, en cuotas mensuales, sucesivas o en un solo acto dependiendo el monto y la disponibilidad financiera.
 5. La Vigencia del Retiro Voluntario, será a partir de la fecha del presente acuerdo hasta el 30 de junio del 2022.

Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, específicamente en su Art. 30 numerales 4 y 6; y con relación al Art. 34 del mencionado Código, **ACUERDA:** Recibir y Aprobar el siguiente documento: PLAN MANEJO DE LAS AGUAS GRISAS 2022, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, presentado por el señor Lic. [REDACTED], Inspector de Saneamiento Municipal.- Comuníquese y certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, específicamente en el Art. 30 numeral 4, **ACUERDA:** Ratificar y modificar los Acuerdos Municipales números 1, 2 y 4 del Acta N° 2 de fecha 5 de mayo del 2021, en la siguiente forma, en su orden: Nombrar al señor MANUEL DE JESÚS GUZMÁN GUZMÁN, como Secretario Municipal, para el período comprendido del 01 de Mayo al 31 de Diciembre del 2021; de conformidad al Artículo 30 numeral 1 del Código Municipal; y devengará la cantidad de Novecientos 00/100 Dólares conforme en Presupuesto Municipal vigente, dicho nombramiento podrá ser ratificado para el siguiente período fiscal.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a Tesorería Municipal, Área de Presupuesto y Contabilidad, para efectos legales consiguientes.-

Nombrar a [REDACTED], como Tesorera Municipal; para el período comprendido del 01 de Mayo al 31 de Diciembre del 2021, de conformidad al Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal; y devengará la cantidad de Ochocientos Cincuenta 00/100 Dólares, señalada en el Presupuesto Municipal vigente, dicho nombramiento podrá ser ratificado para el siguiente período fiscal.- Comuníquese y certifíquese.-

De conformidad al Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal; y considerando que es de mucha importancia el nombramiento del Gerente General de esta Alcaldía Municipal, para llevar un mejor ordenamiento de todo el trabajo que realiza esta Municipalidad.- Por lo tanto este Concejo Municipal de conformidad a los Artículos 29 y 43 del Código Municipal, adoptando la mayoría simple, con el voto favorable de los señores: Leonel Orlando Sáenz Gálvez, Primer Regidor Propietario; Ana Maribel Gámez de Martínez, Segunda Regidora Propietaria; Dimas Amílcar Portillo Aragón, Tercer Regidor Propietario; Julio César Pérez Morales, Cuarto Regidor Propietario; Carlos Calderón, Octavo Regidor Propietario; y Walbert Heriberto Paredes, Síndico Municipal.- Nombrar a la Licenciada [REDACTED], como Gerente General de esta Alcaldía Municipal, para período comprendido del 01 de Mayo al 31 de Diciembre del 2021.- Devengará el sueldo de Ochocientos Cincuenta 00/100 Dólares, señalado en el Presupuesto Municipal vigente, dicho nombramiento podrá ser ratificado para el siguiente período fiscal.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, específicamente en el Art. 30 numeral 4, **ACUERDA:** Dejar sin efecto los Acuerdos Municipales Números 5 y 55 del Acta N° 2 de fecha 05 de Mayo del 2021, concerniente a los siguientes nombramientos, así: LIC. [REDACTED], como Jefe de la UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI) y señor [REDACTED], como Asistente Administrativo de Gerencia General.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES (\$2,748.00), de la Cuenta Corriente N° 559-001306-2, perteneciente al Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE HAMACA EN CASERÍO LOS RINCONES, CANTÓN SAN JUAN MESAS SOBRE RÍO SUQUIAPA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, para cancelar Planilla de personal eventual, trabajos de ejecución del Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE HAMACA EN CASERÍO LOS RINCONES, CANTÓN SAN JUAN MESAS SOBRE RÍO SUQUIAPA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, el cual se ejecuta por sistema de administración, de conformidad a lo establecido en el Art. 4 Literal “i” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), correspondiente al período del 27 de noviembre al 10 de diciembre del 2021.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emitan los cheques respectivos y se efectúen los pagos correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de QUINIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES (\$530.00), de la Cuenta Corriente N° 559-001306-2 perteneciente al Proyecto: Construcción de Puente de Hamaca, Caserío Los Rincones, Cantón San Juan Mesas, para cancelar recibo del señor José Guillermo Orosco Urías, en concepto de pago por suministro de materiales, así: 01 camionada de arena de río, a razón de \$ 120.00 camionada; y 04 camionadas de tierra blanca, a razón de \$70.00 camionada, y 1 camionada de piedra cuarta, a razón de \$130.00 camionada.- Proyecto: Construcción de Puente de Hamaca, Caserío Los Rincones, Cantón San Juan Mesas de esta jurisdicción, el cual se ejecuta por el sistema de administración.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO VEINTISIETE 50/100 DÓLARES (\$127.50), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número 1102 de Variedades Ramírez del señor José Miguel Ramírez Cruz, valor por el suministro de: 5 Galones de alcohol gel, 2 Galones de alcohol puro, 5 Trapeadores de toalla, 5 Atomizadores, 01 caja de mascarillas quirúrgicas y 01 caja de guantes látex, para utilizarlos en el marco de la Campaña de Prevención del COVID 19, en el municipio de San Pablo Tacachico, específicamente en Cementerios Municipales de esta ciudad el día 2 de Noviembre del corriente año.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS 50/100 DÓLARES (\$952.50), de la Cuenta Corriente N° 559-001306-2, perteneciente al Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE HAMACA EN CASERÍO LOS RINCONES, CANTÓN SAN JUAN MESAS SOBRE RÍO SUQUIAPA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, para cancelar factura número 17205 de Ferretería San Pablo, del señor Víctor Manuel Guillén, por el suministro de los siguientes materiales, así: 100 bolsas de cemento y 50 libras de alambre de amarre recocido, para la ejecución del Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE HAMACA EN CASERÍO LOS

RINCONES, CANTÓN SAN JUAN MESAS SOBRE RÍO SUQUIAPA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, el cual se ejecuta por sistema de administración, de conformidad a lo establecido en el Art. 4 Literal "i" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), conforme a los requerimientos y orden de compra respectivos.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE 00/100 DÓLARES (\$2,215.00), de la Cuenta Corriente FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar factura número 0032 de la empresa INVERSIONES LEO EL SALVADOR, S.A. DE C.V., valor por el suministro de repuestos, así: 01 Eje trasero, 01 Resorte, 02 cambios de crucetas, 01 cambio de hule de cardán, y 01 cambio de Cardán; para el Camión Recolector de Desechos Sólidos C-93537 que se utiliza para la Recolección y Traslado de Desechos Sólidos.- Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Municipales.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.- Se hace constar que de conformidad al Art. 45 del Código Municipal, los señores Leonel Orlando Sáenz Gálvez, Primer Regidor Propietario y la señora Ana Maribel Gámez de Martínez, Segunda Regidora Propietaria, salvan su voto en el presente acuerdo porque manifiestan no haber visto la documentación respectiva.

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS 00/100 DÓLARES (\$832.00), de la Cuenta Corriente FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar factura número 0033 de la empresa INVERSIONES LEO EL SALVADOR, S.A. DE C.V., valor por el suministro de: 01 hule de cardán, 2 Crucetas, 2 mangueras de frenos, 01 Kit de sistema de masa de dirección, 4 bombas de frenos delanteros, 4 bombas de frenos traseros y 2 Juegos de zapatas delanteras y traseras, para Camión Cisterna Placa N-5653, que se utiliza para servicios de mantenimiento de bienes municipales y de uso público.- Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Municipales.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.- Se hace constar que de conformidad al Art. 45 del Código Municipal, los señores Leonel Orlando Sáenz Gálvez, Primer Regidor Propietario y la señora Ana Maribel Gámez de Martínez, Segunda Regidora Propietaria, salvan su voto en el presente acuerdo porque manifiestan no haber visto la documentación respectiva.

ACUERDO NÚMERO ONCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO 15/100 DÓLARES (\$374.15), de la cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números: 14791, 17380 y 16490 de Ferretería San Pablo del señor Víctor Manuel Guillén, por suministro de variedad de materiales, productos y accesorios, conforme a los requerimientos y orden de compra respectivos, para el Mantenimiento de Bienes Municipales y de Uso público, que se ejecuta por el sistema de administración.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DOCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de CIENTO SESENTA 00/100 DÓLARES (\$160.00), de la Cuenta Corriente FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar recibo del señor Guillermo Antonio Mejía Martell, en concepto de pago por servicios de Autobús, prestados a esta Municipalidad, transporte de Integrantes de la Escuela de Fútbol Municipal en los 6 Niveles, un viaje de ida y regreso realizado durante el día 20 de noviembre del 2021, visitando el siguiente lugar: Ciudad del Puerto de La Libertad, con la finalidad de realizar convivio deportivo en dicho lugar.- Por lo que se autoriza a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TRECE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de UN MIL CIENTO 00/100 DÓLARES (\$1,100.00), de la Cuenta Corriente FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar Recibo del señor Romeo Osvaldo Rodríguez Soriano, Representante de DISCOMÓVIL SÚPER ELATION, servicios de presentación y amenización de evento con la Discomóvil, el día 9 de Diciembre del 2021, por un período de cinco horas continuas, a partir de las ocho de la noche, sobre una de las calles principales de esta ciudad, en el marco de la celebración de las Fiestas Patronales 2021 del municipio de San Pablo Tacachico.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.

ACUERDO NÚMERO CATORCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES (\$2,225.00), de la Cuenta Corriente FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar Recibo del señor Gino Alcides Turcios Flores, Representante de DISCOMÓVIL SOUTH BEACH, servicios de presentación y amenización de evento con la Discomóvil el día 11 de Diciembre del 2021, por un período de cinco horas continuas, a partir de las ocho de la noche, sobre una de las calles principales de esta ciudad, en el marco de la celebración de las Fiestas Patronales 2021 del municipio de San Pablo Tacachico.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.

ACUERDO NÚMERO QUINCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$2,335.00), de la Cuenta Corriente FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar Recibo de la señora Verónica Azucena Lozano de Peña, Representante de DISCOMÓVIL WAKANDA, servicios de presentación y amenización de evento con la Discomóvil el día 13 de Diciembre del 2021, por un período de cinco horas continuas, a partir de las nueve de la noche, sobre una de las calles principales de esta ciudad, en el marco de la celebración de las Fiestas Patronales 2021 del municipio de San Pablo Tacachico.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de DOS MIL NOVENTA 00/100 DÓLARES (\$2,090.00), de la Cuenta Corriente FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar Recibo del señor Nicolás Antonio Martínez Corea,

Representante de DISCOMÓVIL LEGACY, servicios de presentación y amenización de evento con la Discomóvil el día 13 de Diciembre del 2021, por un período de cinco horas continuas, a partir de las nueve de la noche, sobre una de las calles principales de esta ciudad, en el marco de la celebración de las Fiestas Patronales 2021 del municipio de San Pablo Tacachico.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de UN MIL SEISCIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES (\$1,670.00), de la Cuenta Corriente FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar Recibo del señor Kenedy Ernesto Alegría Calderón, Representante de DISCOMÓVIL PLATINUM, servicios de presentación y amenización de evento con la Discomóvil el día 10 de Diciembre del 2021, por un período de cinco horas continuas, a partir de las ocho de la noche, sobre una de las calles principales de esta ciudad, en el marco de la celebración de las Fiestas Patronales 2021 del municipio de San Pablo Tacachico.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de Dos Mil 00/100 Dólares (\$2,000.00) de la Cuenta Corriente del Parque Recreativo Municipal, para gastos y/o compras emergentes de menor cuantía o de carácter urgente, así mismo de carácter extraordinarios del Parque Recreativo Municipal de ésta ciudad; dicha cantidad la recibe [REDACTED] Administradora del mencionado parque, quién realizará la respectiva liquidación, comprobantes del 01 al 35.- Por lo que se ordena a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo.-

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de CUATRO MIL VEINTE 00/100 DÓLARES (\$4,020.00), de la Cuenta Corriente FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar factura de Orquesta Internacional Hermanos Flores, S.A. de C.V. (Representante señor Oscar Gustavo Guerrero Amaya), pago final por los Servicios Musicales de Presentación Artística, en el marco de la celebración de las Fiestas Patronales año 2021 del municipio de San Pablo Tacachico, presentación para día 13 de Diciembre a partir de las nueve de la noche, en una de las principales calles de la ciudad.- El monto total del contrato asciende a la cantidad de Cuatro Mil Quinientos Veinte 00/100 Dólares (\$4,520.00), por lo tanto con este pago ya no queda ningún saldo pendiente de cancelar.- Por lo que se autoriza a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo para realizar el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de CUATROCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES (\$440.00), de la Cuenta Corriente N° 559-001306-2 perteneciente al Proyecto: Construcción de Puente de Hamaca, Caserío Los Rincones, Cantón San Juan Mesas, para cancelar recibo del señor José Luis Villanueva Murcia, en concepto de pago por suministro de materiales, así: 02 camionadas de grava, a razón de \$220.00 la camionada.- Proyecto: Construcción de Puente de Hamaca, Caserío Los

Rincones, Cantón San Juan Mesas de esta jurisdicción, el cual se ejecuta por el sistema de administración, de conformidad a lo establecido en el Art. 4 Literal “i” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de UN MIL DOSCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES (\$1,260.00), de la Cuenta Corriente N° 559-001306-2 perteneciente al Proyecto: Construcción de Puente de Hamaca, Caserío Los Rincones, Cantón San Juan Mesas, para cancelar recibo del señor Miguel Ángel Morales Martínez, en concepto de alquiler de maquinaria, así: 01 Bomba achicadora, durante 21 días, a razón de \$10.00 diarios; 01 Compactadora, durante 21 días, a razón de \$20.00 diarios; 01 Concretera, durante 21 días, a razón de \$20.00 diarios; y 01 Planta Eléctrica, durante 21 días, a razón de \$10.00 diarios.- Proyecto: Construcción de Puente de Hamaca, Caserío Los Rincones, Cantón San Juan Mesas de esta jurisdicción, el cual se ejecuta por el sistema de administración, de conformidad a lo establecido en el Art. 4 Literal “i” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES 50/100 DÓLARES (\$4,483.50), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor Paul Hernán Jiménez Solórzano, en concepto de pago, primer abono a factura de la empresa BITEC, suministro de Sistema de Video Vigilancia, Proyecto: Adquisición de Sistemas de Cámaras de Vigilancia en el Mercado Municipal de San Pablo Tacachico, el valor total de la factura asciende a la cantidad de Ocho Mil Novecientos Sesenta y Siete 00/100 Dólares (\$8,967.00), con este pago queda un saldo pendiente de cancelar por la cantidad de Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres 50/100 Dólares (\$4,483.50).- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS 00/100 DÓLARES (\$472.00), de la Cuenta Corriente FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar Recibo del señor Kenedy Ernesto Alegría Calderón, por servicios de Alquiler de Sonido durante evento de juegos tradicionales, el día 07 de Diciembre del 2021, de las 2 de la tarde a las nueve de la noche, en el marco de la celebración de las Fiestas Patronales 2021 del municipio de San Pablo Tacachico.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de NOVECIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES (\$920.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar factura de Impresora Gráfica Clásica del señor Grey Octo Rosales López, por suministro de: 20 Block de vale de entrega de materiales, 20 Block de actas de recepción, y 20 Block de Requerimientos de combustible, en papel químico, original y dos copias, para

uso de esta Administración Municipal.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar contribución económica a la Asociación de Desarrollo Comunal del Caserío Plan del Amate del Cantón San Isidro Lempa de esta jurisdicción, por la cantidad de Un Mil 00/100 Dólares (\$1,000.00) del Fondo Común Municipal, para realizar diferentes actividades en el marco de la celebración de Fiestas Patronales de dicho lugar, que se realizarán del 18 al 24 de Diciembre del 2021.- Esta contribución la recibe el señor Santos Antonio Ramos, Presidente de la mencionada ADESCO.- Promoción y contribución a las actividades sociales, culturales, deportivas, religiosas y de recreación del municipio de San Pablo Tacachico.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la contribución correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal; y Considerando:

- I. Que el Art. 203 de la Constitución de la República de El Salvador, establece como un principio esencial en la administración del gobierno local, la autonomía municipal en los asuntos que le corresponden al municipio.
- II. Que es una obligación de la municipalidad velar por el mantenimiento del orden público, el bien común y la convivencia armónica municipal, cuyo logro del bien común municipal requiere la protección de bienes jurídicos reconocidos por la Constitución en una forma especializada según las necesidades del municipio y de sus habitantes.
- III. Que en el Art. 126 del Código Municipal manifiesta que en las ordenanzas municipales pueden establecerse sanciones de multa, clausura y servicios a la comunidad por infracción a sus disposiciones, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar conforme a la ley.

Por tanto, el Concejo Municipal ACUERDA, **Conceder permiso al señor Jorge Alberto Vásquez, de funcionamiento de la Cervecería San Juan, ubicada en el Cantón San Juan Mesas de esta jurisdicción, únicamente para el resto del mes de diciembre del corriente año, o sea del 8 al 31 de diciembre;** esta disposición se debe por desórdenes que se generan en dicho negocio y sus alrededores, tal como lo manifiestan habitantes de esa comunidad, según carta dirigida al Alcalde y Concejo Municipal, de fecha 14 de mayo del 2021, así como también en base a inspecciones realizadas por el personal de catastro en el mencionado establecimiento.- Al respecto se le manifiesta al mencionado señor tomar en cuenta esta disposición, y abstenerse de seguir funcionando a partir del uno de enero del dos mil veintidós.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, específicamente en el Art. 30 numeral 4, ACUERDA: Dejar sin efecto el Acuerdo Municipal Número 01 del Acta N° 22 de fecha 18 de Noviembre del 2021, concerniente a la priorización del Proyecto: PERFORACIÓN DE POZO, EQUIPAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE AGUA, CANTÓN ATIICOYO, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL 00/100 DÓLARES (\$1,000.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar factura de la empresa BITEC del señor Paul Hernán Jiménez Solórzano, en concepto de pago por Servicios Profesionales de Instalación configuración de Sistema de Video Vigilancia, Proyecto: Adquisición de Sistemas de Cámaras de Vigilancia en el Mercado Municipal de San Pablo Tacachico.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

Y no habiendo más que hacer constar se concluye la presente sesión y acta que firmamos.-

Francisco Antonio Portillo Dimas.
Alcalde Municipal.

Walbert Heriberto Paredes.
Síndico municipal.

Leonel Orlando Sáenz Gálvez.
1º Regidor Propietario.

Ana Maribel Gámez de Martínez.
2º Regidora Propietaria.

Dimas Amílcar Portillo Aragón.
3º Regidor Propietario.

Julio César Pérez Morales.
4º Regidor Propietario.

Luís Santiago Martínez Salguero.
6º Regidor Propietario.

Anivar Eduardo Vásquez,
7º Regidor Propietario.

Carlos Calderón,
8º Regidor Propietario.

Ángel Galdámez Mejía.
1º Regidor Suplente.

Oscar Rolando Ramírez Orellana.
2º Regidor Suplente.

Alba Aracely González de Castillo,
3º Regidora Suplente.

Llona Reynaldo Varela Paredes,
4º Regidor Suplente.

Manuel de Jesús Guzmán,
Secretario Municipal.

Nota Aclaratoria: Se ha realizado una Versión Publica, del Acta de Concejo Municipal en base a lo establecido en el Art. 30 Ley de Acceso a la Información Pública, donde establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.